



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS Y CONCURSOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA “MÁLAGA CIUDAD IGUALITARIA, 2021”.**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, de fecha 11 de agosto de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación al expediente para la aprobación de la Convocatoria de premios y concursos, en régimen de concurrencia competitiva, “MÁLAGA CIUDAD IGUALITARIA, 2021”, y vistos los Informes Propuesta emitidos por la Jefa del Sección, Fuensanta García Carrasco, con el Visto Bueno de la Directora General del Área, de fecha 2 de agosto de 2021 y dirigidos a Asesoría Jurídica, con CSV Hwz7BFFR9IamoYl/uLg6Eg== y a Intervención General, con CSV Qhe/wjPo0pa/plwlfmHCA==, respectivamente, al objeto de regular la concesión de premios, con la finalidad de reconocer y promover ideas y trabajos que contribuyan a combatir las desigualdades entre mujeres y hombres, desde acciones educativas y de sensibilización.*

*Sometido el expediente a informe de Asesoría Jurídica, emitido en fecha 4 de agosto de 2021, con CSV 3KSfFDHAGuDepSa+FKBUxQ==, en el que teniendo en cuenta diversas consideraciones sobre el contenido de la convocatoria, así como del régimen jurídico aplicable, se pone de manifiesto su conformidad desde el punto de vista jurídico.*

*Sometido posteriormente el expediente a informe de la Intervención General municipal, emitido en fecha 9 de agosto de 2021, con CSV lhjoAYEZMIDWxrS8Vw+dAQ==, en el que sin perjuicio de las observaciones realizadas, se muestra su conformidad desde el punto de vista económico en los siguientes términos: “Por la presente se fiscaliza de forma favorable con las observaciones señaladas, la aprobación de la presente convocatoria de premios en los términos formulados en el expediente, así como la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto”.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local adopte los siguientes:*

Código Seguro De Verificación	VIXrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/08/2021 23:39:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/08/2021 20:56:21
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 13:20:58
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIXrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIXrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** La aprobación de la Convocatoria que regula los premios y concursos, en régimen de concurrencia competitiva, “MÁLAGA CIUDAD IGUALITARIA, 2021”.

**SEGUNDO:** La delegación en la persona del Tre. Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas inclusivas y Vivienda, de la concesión de dichos premios, previos los trámites necesarios según el contenido de la convocatoria.

**TERCERO:** La publicación de la misma según la legislación vigente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto de la convocatoria objeto de aprobación:

**“Convocatoria de premios y concursos del Ayuntamiento de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva**


**“MÁLAGA CIUDAD IGUALITARIA, 2021”**

**1. FUNDAMENTACIÓN.-**

Para la existencia de un verdadero desarrollo económico y social, una sociedad tiene que estar vertebrada, entre otros factores, por una participación de la mujer en todos los ámbitos de la propia sociedad. En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, en adelante Área, viene llevando a cabo actuaciones y proyectos para promocionar y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde todos los niveles de relación del ser humano, en cumplimiento de los principios de: empoderamiento de la mujer, gobernanza local eficiente y paritaria, respeto a la diversidad y la diferencia, corresponsabilidad social y transversalidad de género.

El marco legislativo y competencial está definido en leyes de rango estatal, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; normativa autonómica, Ley 7/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de

Código Seguro De Verificación	VIxrvA5sMK51EiBmw7qcRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/08/2021 23:39:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/08/2021 20:56:21
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 13:20:58
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIxrvA5sMK51EiBmw7qcRA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIxrvA5sMK51EiBmw7qcRA==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía y el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.*

*A nivel local, la III Estrategia Transversal de Género (2021-2024), desarrolla en su Eje 7: “Educación y Cultura” varios objetivos específicos para abordar el Objetivo General “Incorporar el principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo y cultural” desde instancias municipales. Las medidas para la consecución de estos objetivos se han diseñado para un amplio espectro de destinatarios, que van desde el alumnado de centros educativos malagueños, hasta colectivos, entidades e instituciones que están comprometidas de forma efectiva con la consecución de una igualdad real entre mujeres y hombres.*

**2. OBJETO.-**

*El objeto de esta convocatoria “MÁLAGA CIUDAD IGUALITARIA, 2021” es la regulación de la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, a personas físicas y/o entidades sin ánimo de lucro, colectivos y asociaciones de Málaga capital, que presente candidaturas en las distintas modalidades que a continuación se relacionan y destinadas a premiar acciones, individuales o colectivas, de carácter educativo, sensibilizador y visibilizador, del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y del compromiso por la eliminación de las desigualdades históricas, por razón de sexo, que aún persiste.*

**3. FINALIDAD.-**

*Estos premios tienen por finalidad reconocer y promover ideas y/o trabajos que sirvan para visibilizar acciones, que contribuyan a combatir las desigualdades entre mujeres y hombres que aún persisten; y que su difusión actúe como catalizador de la sensibilización y de la formación de los colectivos a los que se dirige (alumnado malagueño, colectivos, asociaciones y entidades y ciudadanía en general), para seguir avanzado en la conquista de la igualdad real entre hombres y mujeres, para toda la ciudadanía.*


**4. MODALIDADES Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS.-**

*La edición de los premios “Málaga Ciudad igualitaria 2021” se otorgarán a cada una de las siguientes modalidades, y tendrán las características que a continuación se detallan:*

**- V Concurso de iniciativas por la igualdad “CARMEN OLMEDO”.**

*La finalidad de esta convocatoria es doble: reconocer la figura de CARMEN OLMEDO CHECA y fomentar las iniciativas en favor de la igualdad de oportunidades en la ciudadanía malagueña.*

Código Seguro De Verificación	VIXrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/08/2021 23:39:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/08/2021 20:56:21
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 13:20:58
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIXrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIXrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Los premios “Carmen Olmedo” se convocan en dos líneas y se concederá un único premio en cada línea:

LÍNEA 1: Destinada a premiar iniciativas educativas dirigidas a la población infantil y juvenil de Málaga, que faciliten el conocimiento de figuras feministas.

LÍNEA 2: Destinada a premiar y seleccionar una campaña publicitaria para la erradicación de la violencia machista que se puede convertir en la campaña institucional del Ayuntamiento de Málaga para conmemorar el 25 de noviembre “Día Internacional contra la Violencia de Género”.

Los premios estarán sujetos a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias. Se concederá un único premio por cada categoría, cuya financiación se hará con cargo a la partida 27.2314.48100 PAM 2303 del presupuesto para el ejercicio 2021, por importe de 2.000 euros, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

**- IX Concurso sobre igualdad de género “CUELATE POR LA IGUALDAD”.**

La finalidad de este concurso es hacer reflexionar al alumnado y sensibilidad a la comunidad educativa de los centros de Educación Primaria y Secundaria de Málaga capital, sobre la corresponsabilidad, la igualdad entre mujeres y hombres, niñas y niños, en todos los ámbitos, en definitiva intentar fomentar entre el alumnado valores relacionados con la igualdad de género.

Los premios “Cuélate por la Igualdad” se convocan en dos líneas y se concederá un único premio en cada una de ellas:

LÍNEA 1: relato en forma de cuento, con una extensión máxima de 6 folios, para el alumnado de 5º o 6º de Enseñanza Primaria.


LÍNEA 2: relato en forma de comic, para alumnado de 1º o 2º de Enseñanza Secundaria.

Se concederá un único premio por cada categoría, cuya financiación se hará con cargo a la partida 27.2314.48102 PAM 2303 del presupuesto para el ejercicio 2021, por importe de 330 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

**- II Premio por la Defensa de los Valores Feministas.**

La finalidad de la presente convocatoria es reconocer y visibilizar el trabajo de personas físicas, asociaciones o entidades que, por su trayectoria personal o su labor profesional (política, cultural, científica, etc.), hayan destacado en la defensa de los valores feministas y de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en la ciudad

Código Seguro De Verificación	VIXrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/08/2021 23:39:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/08/2021 20:56:21
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 13:20:58
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIXrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIXrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de Málaga.

Los “Premios por la Defensa de los valores feministas”, se convocan en dos líneas:

LÍNEA 1: para personas físicas, que hayan destacado por sus acciones:

- Acciones profesionales y/o personales en la defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Acciones que se reconozcan como baluarte de representación de la mujer en aquellos campos donde no estás suficientemente representadas.

LÍNEA 2: podrán concurrir entidades jurídicas distinguidas por sus acciones relevantes, trascendentes y/o de amplia repercusión en la sociedad, en temática de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Se concederá un único premio por cada categoría, cuya financiación se hará con cargo a la partida 27.2314.48102 PAM 2303 del presupuesto para el ejercicio 2021, por importe de 800 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

#### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

Sin perjuicio de los criterios de valoración aplicados específicamente a cada una de las modalidades, regulados en los Anexos I, II y III de las presentes bases, las candidaturas presentadas a los Premios “Málaga Ciudad Igualitaria, 2021” obtendrán un máximo de entre 15 y 20 puntos, según las valoraciones realizadas por el Jurado.


#### 6. COMPOSICIÓN DEL JURADO.-

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- La presidencia será ejercida por la Dirección General del Área de Gobierno de Derechos Sociales, quien designará al resto de las personas componentes del mismo.
- Las vocalías serán personal del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, Área de Cultura, del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, que tengan relación con la temática.
- Igualmente estarán representadas otras entidades como la Universidad de Málaga, La Diputación de Málaga y el colectivo asociativo cuyo objeto social se relacione con el premio que se falla.

La composición del jurado debe evitar, en cualquier caso, conflicto de intereses con las candidaturas presentadas en cada convocatoria.

Código Seguro De Verificación	VIxrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/08/2021 23:39:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/08/2021 20:56:21
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 13:20:58
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIxrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIxrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*El jurado se nombrará teniendo en cuenta la experiencia y la formación en materia de género acreditada en su currículum profesional.*

*Las deliberaciones del Jurado son secretas, eligiendo la obra/persona/entidad ganadora en cada categoría procediendo a identificar la candidatura premiada.*

*Cada candidatura guardará el anonimato en su presentación. Tras la valoración por parte del jurado, se comprobará que se cumple con los requisitos legalmente establecidos para ser beneficiario/a de cada premio.*

*El fallo del jurado no creará derecho a favor de las personas y/o entidades premiadas propuestas hasta tanto no se dicte Resolución por parte del órgano competente.*

*Los premios podrán ser declarados desiertos, en cualquiera de sus modalidades, si el jurado estima que ninguna de las candidaturas presentadas contiene los méritos suficientes para considerarse merecedora del premio al que concurre.*

**7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-**

*Las solicitudes presentadas, contarán con la siguiente documentación:*

**Para todos los premios/concursos:**

- *Solicitud debidamente cumplimentada; cada modalidad de premio o concurso tiene un modelo propio cuyo enlace figura en los siguientes Anexos:*
  - o *Anexo I: V Concurso de iniciativas por la igualdad “CARMEN OLMEDO”,*
  - o *Anexo II; IX Concurso sobre igualdad de género “CUELATE POR LA IGUALDAD”,*
  - o *Anexo III: II Premio por la Defensa de los Valores Feministas.*


**Para la modalidad contenida en el Anexo I deberá aportarse además:**

- *Declaración Responsable del solicitante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.*
- *Documento que contenga el desarrollo de la obra o iniciativa presentada a concurso, que debe cumplir los requisitos especificados en el Anexo I.*

**Para la modalidad contenida en el Anexo II deberá aportarse además:**

- *Documento que contenga el desarrollo de la obra o iniciativa presentada a concurso, que debe cumplir los requisitos especificados en el Anexo II.*

Código Seguro De Verificación	VIxrVA5sMK51EiBmw7qcRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/08/2021 23:39:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/08/2021 20:56:21
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 13:20:58
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIxrVA5sMK51EiBmw7qcRA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIxrVA5sMK51EiBmw7qcRA==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- En caso de que el alumno sea representado por el profesor se deberá incluir la autorización de la representación debidamente cumplimentada y firmada, en formato original.
- Documento de autorización para la difusión de imágenes por parte del Área con fines de promoción y educativos, en el que se incluirá lo siguiente: “Se autoriza al Ayuntamiento de Málaga a hacer público el nombre y apellidos de mi hijo/a, así como su imagen y la obra, en la posible difusión y publicidad (impresa o audiovisual) de estos premios”.

Para la **modalidad contenida en el Anexo III**, deberá aportarse además:

- Memoria explicativa de los méritos que avalan la candidatura, que cumplan los requisitos indicados en el Anexo III.
- La persona ganadora de esta modalidad de la convocatoria deberá aportar tras la concesión del premio Declaración Responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

La presentación podrá llevarse a cabo de las siguientes formas:


Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga conforme al trámite específicamente creado y publicado al efecto. Asimismo, podrán presentarse, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Concretamente, la presentación consistirá:

a) En formato físico, para aquellas personas físicas que quieran concurrir a algunos de estos premios. Se presentará preferentemente en el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga sita en C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3 Módulo 3 segunda planta, 29003 Málaga, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberá rellenarse el modelo de solicitud disponible en el enlace que se habilitará, a tal efecto, una vez aprobada la convocatoria, según las indicaciones establecidas para cada modalidad en los Anexos I, II y III. Junto a dicha solicitud, deberá presentarse, en sobre cerrado, la documentación correspondiente a cada modalidad, según lo indicado anteriormente.

En todo caso, la correcta cumplimentación de los datos contenidos en la

Código Seguro De Verificación	VIxrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/08/2021 23:39:01	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/08/2021 20:56:21	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 13:20:58	
Observaciones		Página	7/17	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIxrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIxrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==</a>			

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

solicitud, es requisito esencial a efectos de participación, comunicación y notificación, de forma que, la falta de este requisito supondría la inadmisión de la misma.

b) De forma electrónica, que será obligatoria para todas aquellas entidades que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, y se hará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga en la dirección <https://sede.malaga.eu>. Para utilizar el medio telemático, la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Málaga.

Deberá rellenarse el modelo de solicitud disponible en el enlace que se habilitará, a tal efecto, una vez aprobada la convocatoria, según las indicaciones establecidas para cada modalidad en los Anexos I, II y III. A continuación, deberá incorporarse la obra o candidatura participante mediante archivo adjunto, así como el resto de documentación correspondiente a cada modalidad, en formato PDF y según lo indicado anteriormente.

#### 8. PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo de presentación de las candidaturas de las diferentes modalidades, será según lo establecido para cada modalidad en el siguiente cuadro, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia ([www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)).

Modalidad	Nombre	Plazo
Anexo I	V Concurso de iniciativas por la igualdad "CARMEN OLMEDO",	60 días naturales
Anexo II	IX Concurso sobre igualdad de género "CUELATE POR LA IGUALDAD"	60 días naturales
Anexo III	II Premio por la Defensa de los Valores Feministas	45 días naturales

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases que podrán ser interpretadas por el Área.

#### 9.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA SU INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de los

Código Seguro De Verificación	VIxrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/08/2021 23:39:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/08/2021 20:56:21
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 13:20:58
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIxrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIxrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==</a>		





AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*premios recaerá sobre la Dirección del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, y en su caso, por empleado público que designe el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.*

*Corresponde la resolución del procedimiento de concesión de los premios al Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local.*

*El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes de cada una de las modalidades. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición.*

*Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*La resolución del procedimiento se notificará a las personas y/o entidades ganadoras de los premios y se procederá a la publicación del resultado en la página web del Área y en la BNDS (Base Nacional de Datos y Subvenciones).*

**10.- OBRAS NO PREMIADAS.-**

*La devolución de las obras no premiadas, y del resto de documentación presentada se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la resolución, transcurrido el cual y no habiéndose retirado los trabajos, éstos se destruirán.*

**11.- RESPONSABILIDADES.-**


*Las personas y/o entidades participantes en estas convocatorias serán las exclusivas responsables con respecto a que no existan derechos de terceras personas sobre las obras que presenten a concurso, así como al efecto de solicitar el debido consentimiento a estos terceros.*

*Por tanto serán los responsables ante cualquier eventual reclamación que se realice, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como al Área de cualquier tipo de responsabilidad.*

**12.- RÉGIMEN JURÍDICO.-**

*En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, con carácter supletorio, las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones*

Código Seguro De Verificación	VIXrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/08/2021 23:39:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/08/2021 20:56:21
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 13:20:58
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIXrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIXrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Públicas, así como cuantas normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.*

**Anexo I**

**V Concurso de iniciativas por la igualdad “CARMEN OLMEDO”**

**I. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PRESENTADAS**

*1.- Las obras y/o iniciativas presentadas, para ambas líneas, serán originales e inéditas, no presentadas ni premiadas anteriormente en éste u otros concursos y escritas en castellano.*

*2.- Características específicas de las obras por cada línea:*

*Características específicas de la LÍNEA 1: Destinada a premiar iniciativas educativas que faciliten el conocimiento de figuras feministas a la población infantil y juvenil de Málaga. Dotada con un premio de 1000€.*


- Las propuestas presentadas en esta línea, pueden consistir en cualquier iniciativa, tales como comics, exposiciones fotográficas, cuentos, actividades grupales, etc.*
- No se limita el formato utilizado, siendo necesario que la obra haya sido realizada o se realice en el año de la convocatoria.*
- Se presentará una memoria de un máximo de cuatro hojas, junto con la obra/iniciativa a concurso. Esta memoria será la parte a valorar por el jurado; por tanto deberá contener:*

- ✓ La explicación del trabajo que se presenta lo más elaborado y definido posible, material utilizado, destinatarios, figuras feministas que se destacan, así como cualquier otro dato que se considere de interés y pueda ser objeto de valoración por parte del jurado.*

*Características específicas de la LÍNEA 2: Destinada a premiar y seleccionar una campaña publicitaria para la erradicación de la violencia machista que se puede convertir en la campaña institucional del Ayuntamiento de Málaga para conmemorar el 25 de noviembre “Día Internacional contra la Violencia de Género”. Dotada con 1000€ de premio.*

- Se presentará una memoria de un máximo de cuatro hojas, junto con la obra/iniciativa a concurso. Esta memoria será la parte a valorar por el jurado; por tanto deberá contener en líneas generales, el eslogan y objetivo de la campaña, población diana destinataria, actividades y estrategias para desarrollarla, debiendo presentarse boceto de cartel, etc.*
- La obra premiada pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, reservándose en exclusividad todos los derechos para su utilización, reproducción, edición, exhibición y difusión, haciendo mención a la autoría, sin que ello genere*

Código Seguro De Verificación	VIXrVA5sMK51EiBmw7qcRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/08/2021 23:39:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/08/2021 20:56:21
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 13:20:58
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIXrVA5sMK51EiBmw7qcRA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIXrVA5sMK51EiBmw7qcRA==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*derecho a remuneración alguna a la persona o entidad autora de la misma, pudiendo expresar o aplicar la obra/trabajo/iniciativa/diseño en cualquier medio y soporte, comprendiendo todas las modalidades de explotación sin limitación alguna.*

3.- *Las personas o entidades participantes se hacen responsables de la originalidad de los diseños, imágenes e ideas que presenten a concurso, certificando con su participación que los mismos no tienen restricciones en su uso, derechos de autor ajenos a ellas, derechos de imagen, etc.*

4.- *Las obras e iniciativas serán presentadas sin firmar, identificándose con un lema elegido libremente por el/la participante, escrito en la propia obra.*

5.- *Las obras se entregarán en un sobre cerrado. En el exterior del sobre figurará el nombre del concurso y la línea por la que se concursa, así como el lema escrito.*

*En el interior se incluirá otro sobre cerrado con la solicitud de participación debidamente cumplimentada y el lema escrito en el dorso, además de las iniciativas y obras, junto con la memoria.*

6.- *Aquellas obras que se entreguen a través de la plataforma de Tramitación Electrónica del Ayuntamiento de Málaga (TRAMITA), deberán conservar el anonimato en la memoria presentada, siendo este el documento que pasará a ser valorado por el jurado, sin que figure en él ningún dato identificativo del autor/a.*

## **II. PARTICIPACIÓN**


*Cada persona y/o entidad puede participar en ambas líneas, no obstante, solo se permitirá la participación con una iniciativa u obra por cada línea y persona y/o entidad participante.*

*Es posible la presentación de una candidatura elaborada por más de una persona, figurando en la SOLICITUD solamente el nombre de una de ellas que será considerada titular de la misma. El resto de Coautores/as, hasta un máximo de 3, indicarán sus datos en el ANEXO DE SOLICITUD, presentado, cada uno de ellos/as este Anexo debidamente cumplimentado.*

*La misma persona o entidad NO puede ser premiada en ambas líneas; en el caso de que esta situación se produjese el jurado decidirá libremente en que línea es premiada sin que su decisión pueda ser apelable.*

*Podrán participar en el concurso, en ambas líneas, las personas físicas y jurídicas, con o sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en Málaga o que tengan sede en esta ciudad.*

Código Seguro De Verificación	VIXrVA5sMK51EiBmw7qcRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/08/2021 23:39:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/08/2021 20:56:21
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 13:20:58
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIXrVA5sMK51EiBmw7qcRA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIXrVA5sMK51EiBmw7qcRA==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**III. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la elección de las obras ganadoras, cada uno de los miembros del Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

LÍNEA 1:

1) El enfoque empleado, valorando su grado de idoneidad en relación a la población a la que va destinada la obra.....HASTA 5 PUNTOS.

2) Valoración del contenido en relación al conocimiento de figuras feministas que va a aportar al sector de población al que se destina.....HASTA 5 PUNTOS.

3) Capacidad didáctica de las herramientas y recursos utilizados en la puesta en marcha de las acciones diseñadas.....HASTA 5 PUNTOS.

LÍNEA 2:

1) El enfoque empleado, valorando su grado de idoneidad en relación a la población a la que va destinada la obra.....HASTA 5 PUNTOS.

2) Mensaje que se transmite en la campaña publicitaria para la erradicación de las violencias machistas:

- Idoneidad del slogan y la imagen de la propuesta.....HASTA 5 PUNTOS.

- Capacidad de implicar a la ciudadanía en prevención de la violencia de género...HASTA 5 PUNTOS.

**IV.- SOLICITUD**

La presentación de solicitudes y obras se realizará a través del enlace que se habilitará a tal efecto, una vez aprobada la convocatoria.

**Anexo II**


**IX Concurso sobre igualdad de género “CUELATE POR LA IGUALDAD”.**

**I. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PRESENTADAS**

La temática sobre la que versará el contenido de las obras presentadas será LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; la igualdad de derechos, el papel de la mujer en la sociedad actual frente al que desempeñan los hombres, las distintas responsabilidades que asumen hombres y mujeres, conciliación laboral, familiar y personal, corresponsabilidad familiar, etc.

Las obras presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	VIXrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/08/2021 23:39:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/08/2021 20:56:21
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 13:20:58
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIXrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIXrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1.- Las obras serán originales e inéditas, no presentadas ni premiadas anteriormente en este u otros concursos y escritas en castellano.

2.- Características específicas de las obras por cada modalidad:

LÍNEA 1: relato en forma de cuento en el que participan alumnos de 5º o 6º de Enseñanza Primaria. El relato tendrá una extensión máxima de 6 folios, estando dotado con un premio de una Videoconsola y lote de libros coeducativos. También habrá lote de libros coeducativos para el centro escolar donde curse sus estudios el/la alumno/a premiado/a.

- Los Cuentos se presentarán en formato de papel DIN A4, escrito a ordenador, el tamaño de la fuente será de 12 puntos, interlineado sencillo y 2cm de margen a derecha e izquierda, por una sola cara y con una extensión máxima de 8 folios. Podrán acompañarse de ilustraciones.

LÍNEA 2: relato en forma de comic en el que participan de 1º o 2º de Enseñanza Secundaria Obligatoria. El comic tendrá una extensión máxima de 4 folios, estando dotado con un premio de una Tablet y lote de libros coeducativos. También habrá lote de libros coeducativos para el centro escolar donde curse sus estudios el/la alumno/a premiado/a.

- Las técnicas para la confección del Cómic serán libres. Pueden ser en color o blanco y negro, en formato Din A-4 con una extensión mínima de un folio y un máximo de cuatro (por una sola cara) y portada aparte.

3.- Se velará, por parte del profesorado, para evitar la injerencia de adultos en el desarrollo de las obras presentadas, que pueda inducir a una desigualdad de condiciones entre candidaturas.

4.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, reservándose todos los derechos para su utilización, reproducción, edición, exhibición y difusión, haciendo mención a la autoría, sin que ello suponga remuneración alguna a la persona autora del cuento/comic, que se compromete (su padre/madre o tutor/a) a no reivindicar derechos de autor/a en las reproducciones que de su obra pudieran hacerse.

5.- Las obras se entregarán sin firmar en un sobre cerrado. En el exterior del sobre figurará el nombre del concurso y la línea por la que se concursa, así como el título de la obra y el nombre del colegio.


En el interior se incluirá otro sobre cerrado con la solicitud de participación debidamente cumplimentada y el título de la obra escrito en el dorso.

## II. PARTICIPACIÓN

Podrán participar en este concurso el alumnado, con el consentimiento de sus progenitores o tutores, que reúnan los siguientes requisitos:

-13-

Código Seguro De Verificación	VIxrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/08/2021 23:39:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/08/2021 20:56:21
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 13:20:58
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIxrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIxrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Que se encuentren matriculados/as en Centros Educativos del término municipal de Málaga.*
- *Que durante el curso escolar 2021/2022 estén cursando 5º o 6º de Primaria y/o 1º o 2º de la E.S.O.*
- *Que cuenten con la colaboración del Centro Educativo al que pertenecen, para participar en el presente concurso, sin perjuicio de la que el Centro ya mantiene con el Ayuntamiento de Málaga para hacer efectiva esa participación.*

*La participación del alumnado se realizará a través de sus respectivos centros escolares.*

*El centro docente presentará una solicitud donde se detallen los datos de identificación del centro y la relación de títulos de cuentos o cómics presentados al concurso; en esa relación no aparecerá el nombre de la persona autora de la obra.*

*La televisión municipal, podrá grabar a los/as participantes en la categoría de primaria leyendo los cuentos con los que han participado en el concurso, grabaciones que serán emitidas en un programa de esta televisión, aún por determinar.*

### **III. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

*Para la elección de las obras ganadoras el Jurado valorará el enfoque empleado y el mensaje que las obras presentadas transmitan en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la igualdad de derechos, el papel de la mujer en la sociedad actual frente al que desempeñan los hombres, las distintas responsabilidades que asumen hombres y mujeres, conciliación laboral, familiar y personal, corresponsabilidad familiar, etc.*

*También será objeto de valoración la originalidad de las obras, grado de construcción de la historia, redacción, la ejecución del dibujo en el caso de los cómics, así como aquellos otros elementos que en el momento de valoración el Jurado considere interesantes.*


*Para la elección de las obras ganadoras, cada uno de los miembros del Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:*

#### LÍNEA 1 (cuento):

*1) El enfoque empleado, valorando su grado de idoneidad en relación a la población a la que va destinada la obra.....HASTA 5 PUNTOS.*

*2) Valoración del contenido en relación a la coherencia del argumento y su conexión con sector de población al que se destina.....HASTA 5 PUNTOS.*

Código Seguro De Verificación	VIXrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/08/2021 23:39:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/08/2021 20:56:21
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 13:20:58
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIXrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIXrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3) Valoración de las fortalezas como el vocabulario empleado, los personajes, los instrumentos literarios utilizados, que dan riqueza a la obra.....HASTA 5 PUNTOS.

LÍNEA 2 (comic):

1) El enfoque empleado, valorando su grado de idoneidad en relación a la población a la que va destinada la obra.....HASTA 5 PUNTOS.

2) Valoración del contenido en relación a la coherencia del argumento y su conexión con sector de población al que se destina.....HASTA 5 PUNTOS.

3) Valoración de fortalezas como el vocabulario empleado, los personajes, los recursos literarios, etc. utilizados que dan riqueza a la obra.....HASTA 5 PUNTOS.

4) Calidad del dibujo, teniendo en cuenta su diseño y las ilustraciones que lo componen .....HASTA 5 PUNTOS.

**IV.- SOLICITUD**

La presentación de solicitudes y obras se realizará a través del enlace que se habilitará a tal efecto, una vez aprobada la convocatoria.

**Anexo III**

**II Premio por la Defensa de los Valores Feministas.**

**I. CARACTERÍSTICAS DE LA MEMORIA**

A este premio podrán concurrir tanto personas físicas como entidades sin ánimo de lucro o centros escolares, afincados en la ciudad de Málaga, cuyas candidaturas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí misma.


Para la concurrencia, se presentará una memoria explicativa de los méritos que avalan a la persona o entidad propuesta al Premio, que ocupe un máximo de 20 folios a doble espacio y en DIN A-4, en la que se indique:

- Trayectoria personal o social.
- Implicación en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Enumeración de acciones relevantes.

LÍNEA 1: modalidad individual; dirigido a personas físicas.

LÍNEA 2: modalidad colectiva, dirigido a personas jurídicas, entidades y organizaciones sociales.

Código Seguro De Verificación	VIxrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/08/2021 23:39:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/08/2021 20:56:21
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 13:20:58
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIxrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIxrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

## II. PARTICIPACIÓN

*Podrán concurrir a este premio personas físicas y/o entidades jurídicas y no jurídicas que propongan a personas y/o entidades jurídicas o no jurídicas, que a lo largo de su trayectoria profesional o personal hayan realizado actuaciones relevantes en pro del avance y la consecución real de la Igualdad de Género en Málaga.*

*Se concederá un único premio por cada línea, que consistirá en la entrega de una estatuilla artística que simboliza la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres y donde se rotulará la leyenda:*

### II PREMIO “POR LA DEFENSA DE LOS VALORES FEMINISTAS”.

*No podrá obtener la condición de beneficiario/a personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

## III. CRITERIOS DE VALORACIÓN

*Para valorar las candidaturas presentadas en ambas líneas, cada uno de los miembros del Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:*

- 1) La trascendencia de las acciones realizadas y en qué aspectos han sido sobresalientes para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.....HASTA 5 PUNTOS.*
- 2) Su relevancia, sin son acciones innovadoras u originales en sus planteamientos.....HASTA 5 PUNTOS.*
- 3) Su proyección o influencia a la población en general o algún sector o colectivo concreto.....HASTA 5 PUNTOS.*

*Las acciones o trayectorias aportadas podrán corresponder a distintos ámbitos de actuación: de la cultura, de la educación, del arte, del deporte, de las ciencias, de la medicina, etc.*

*A propuesta del jurado, podrán declararse desiertos estos premios en cualquiera de las dos modalidades.*


## IV. ENTREGA DE LOS PREMIOS

*El Ayuntamiento de Málaga hará entrega de estos premios en el transcurso de un acto público, preferentemente durante los actos conmemorativos entorno al día 25 de noviembre. La distinción consistirá en:*

- Una estatuilla en cuya base aparecerá el lema del premio y su edición*

### II PREMIO “POR LA DEFENSA DE LOS VALORES FEMINISTAS”, 2021.

Código Seguro De Verificación	VIxrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/08/2021 23:39:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/08/2021 20:56:21
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 13:20:58
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIxrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIxrVA5sMK5lEiBmw7qcRA==</a>		





AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Un diploma acreditativo, en el que se hará mención a los méritos que motivan el otorgamiento.

**V.- SOLICITUD**

*La presentación de solicitudes y obras se realizará a través del enlace que se habilitará a tal efecto, una vez aprobada la convocatoria.”*

**Cúmplase lo acordado por  
la Junta de Gobierno Local.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE,  
Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:  
LA CONCEJALA SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Elisa Pérez de Siles Calvo**

Código Seguro De Verificación	VIxrVA5sMK51EiBmw7qcRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/08/2021 23:39:01
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/08/2021 20:56:21
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 13:20:58
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIxrVA5sMK51EiBmw7qcRA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VIxrVA5sMK51EiBmw7qcRA==</a>		

